



Desde el **Ayuntamiento de Iznate**, informamos:



¿QUÉ ES EL BONO CULTURAL JOVEN?

- ✓ Para descubrir y disfrutar de la cultura.
- ✓ Puedes solicitarla, si cumples 18 años a lo largo del año 2022.
- ✓ El Bono Cultural Joven es una ayuda directa de 400 euros, repartida así:

200 euros para artes en vivo, patrimonio cultural y artes audiovisuales:

Por ejemplo, entradas y abonos para artes escénicas, música en directo, cine, museos, bibliotecas, exposiciones y festivales escénicos, literarios, musicales o audiovisuales.

100 euros para productos culturales en soporte físico:

libros; revistas, prensa, u otras publicaciones periódicas; videojuegos, partituras, discos, CD, DVD o Blu-ray.

100 euros para consumo digital o en línea:

Suscripciones y alquileres a plataformas musicales, de lectura o audiolectura, o audiovisuales, compra de audiolibros, compra de libros digitales (e-books), suscripción para descarga de archivos multimedia (podcasts), suscripciones a videojuegos en línea, suscripciones digitales a prensa, revistas u otras publicaciones periódicas.



¿CUÁNDO PODRÉ PEDIRLO?

Permanece atento a esta página, próximamente se publicará, **TENDRÁS QUE SOLICITARLO TÚ MISMO**, con tu certificado digital el DNIe , o Cl@ve:

Bono cultural. 18 años en 2022 = 400 € en cultura (bonoculturajoven.gov.es)

o a las redes sociales ([Twitter](#) ,[Facebook](#) ,[Instagram](#) o [TikTok](#)) del Bono Cultural Joven.



IMPORTANTE: Si cumples 18 años en 2022, para poder solicitar darte de alta en el programa del Bono Cultural Joven, rápidamente cuando se abra el plazo, **DEBES CUMPLIR CON LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS SIGUIENTES:**

✓ Certificado digital (como el de Persona Física de la FNMT-RCM **deberás tener los 18 años ya cumplidos.**

✓ el DNIe , o Cl@ve **puedes obtener Cl@ve siendo menor de edad**

en la Oficina de registro más cercana a tu domicilio, acompañado de tu padre, madre, o tutor.



¿Cómo se registra un menor de edad?



Cuando se tramite el Registro de un menor de edad, se deberá aportar:

- Exhibición de la documentación que justifique la identificación del padre, madre o tutor legal que realice la solicitud en nombre del menor de edad.
- Exhibición de documento que justifique la patria potestad: Libro de Familia o documento expedido por el Registro Civil al efecto, resolución judicial de nombramiento de tutor, etc.
- Al menor se le solicitará su DNI en vigor, o documentación legalmente establecida en caso de ser extranjero.

Hay que tener en cuenta que:

- En el registro siempre se exige la presencia del interesado, aunque sea menor de edad.
- En el caso de españoles menores de 14 años, se debe aportar el DNI del menor de edad que, aunque no es obligatorio, siempre puede obtenerse de forma voluntaria.